



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 27 de diciembre de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 574-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República, mediante Oficio No CP-SS-DAGF 315-2021 de 15 de noviembre de 2021, solicita apoyo presupuestario por **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L710,000,000.00)**, a fin de poder cumplir con las actividades y dar sostenibilidad a los diferentes proyectos y programas presidenciales, y cubrir los gastos operativos del funcionamiento de Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional provenientes de los ingresos corrientes de la Administración Central lo que se encuentra disponible en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Presidencia de la República por **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00)**, siendo este valor complemento, a lo incorporado mediante Resoluciones Definitivas Nos. 448-2021 con fecha 03 de diciembre 2021 la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L155,500,000.00)** y 490-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, por **CUATRO CIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L400,000,000.00)** totalizando un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L655,500,000.00)**, en el marco de la atención de asuntos de interés y prioridad nacional. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Presidencia de la República, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 18, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 20 numeral 6 y 275 párrafo decimo de las Disposiciones Generales Vigentes, contenidas en el Decreto Legislativo 182-2020, 3 Decreto Legislativo 18-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1:** Ampliar el Presupuesto de la Presidencia de la República mediante el traslado de recursos presupuestarios Fuente 11 Tesoro Nacional provenientes de mejoras de la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central que se encuentran disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el Presupuesto de la Presidencia de la República en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 020
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UE)



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

90000	OTROS GASTOS	
93000	Gastos de la Presidencia de la República	
93100 11 001 0000	Gastos Corrientes de la Presidencia de la República	<u>L 100,000,000.00</u>

TOTAL AMPLIACION... L 100,000,000.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD /OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General De Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L 100,000,000.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO L 100,000,000.00

NOTIFIQUESE: (F Y S) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas **(F Y S) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
Secretaria General

WYLV/agmo